

RESOLUCIÓN N° 296.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, EN CONCEPTO DE PATENTE DE VEHÍCULOS DEL SENAVE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.

-1-

Asunción, 20 de mayo de 2020.

VISTO:

La Nota DT N° 163/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, presentada por el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa; el Dictamen N° 347/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DT N° 163/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, el Departamento de Transporte solicita el pago en concepto de Patente Municipal para los vehículos adquiridos por la institución en diciembre del año 2019, y que componen el parque automotor, cuya suma asciende a Gs. 4.472.400 (*Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos*), a favor de la Municipalidad de Asunción.

Que, por Providencia N° 655/2020, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910/911 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6469/2020 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*”, establece en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9º.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación*

RESOLUCIÓN N° 296.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, EN CONCEPTO DE PATENTE DE VEHÍCULOS DEL SENAVE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.

-2-

técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por la Providencia N° 514/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 347/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago a la Municipalidad de Asunción, en concepto de Patentes de Rodados (Habilitación) de 09 (nueve) vehículos detallados en el expediente MEI N° 53/23/2020, pertenecientes al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Transporte.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Gs. 4.472.400 (*Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos*), a favor de la Municipalidad de Asunción, en concepto de Patente de Rodados (habilitación) para 09 (nueve) vehículos del SENAVE, conforme a lo solicitado por el Departamento de Transporte, mediante Nota DT N° 163/2020 de fecha 19 de mayo de 2020.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ
PRESIDENTE**

RG/ct/mc

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

